

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.  
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1.514.

Habiendo pasado los quince días que se concedieron á D. Rafael Dueñas Gárate, para que presentara en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los derechos de expedición de título de propiedad y al de los de las 12 pertenencias demarcadas, sin que lo haya presentado á pesar de la notificación para ello, correspondiente todo á su registro para la mina *Franklin*, número 2.744, del término de Villaviciosa, y cuya designación se publicó en el *Boletín* del día 11 de Septiembre último, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el referido expediente de registro para la mina ya nombrada, y franco y registable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Junio de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Núm. 1.520.

Habiendo pasado los quince días que se concedieron á D. Rafael Dueñas Gárate, para que presentara en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los derechos de expedición de título de propiedad y al de los de las 27 pertenencias demarcadas, sin que lo haya presentado á pesar de la notifica-

ción para ello, correspondiente todo á su registro para la mina *Franklin* 4.º, núm. 2.749, del término de Córdoba, y cuya designación se publicó en el *Boletín* del día 9 de Septiembre último, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el referido expediente de registro para la mina ya nombrada, y franco y registable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Junio de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 1.559.

En la noche del 18 del actual se le extraviaron del cortijo titulado La Harina, término de esta capital, las caballerías que á continuación se reseñan, al vecino de Porcuna (Jaén), Manuel Ramírez, marchante de ganado que pernoctó en dicho cortijo la citada noche. En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de citadas caballerías, y caso de ser habidas las podrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado respectivo, para los efectos que en justicia procedan.

Córdoba 21 de Junio de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las caballerías.—Un caballo, tordo oscuro, de cuatro años, alzada la marca, con un rótulo en el pescuezo que dice: "Montillas.—Otro, castaño claro, cerrado, menos de la maroa, sin hierro y la orin recién cortada.

Circular núm. 1.560.

En la noche del 16 al 17 del actual se le extravió una mula, torda castaña, de cuatro años, mediana, con algunos lunares blancos en los costillares y una señal en la cabeza, sin pelo, al vecino de esta ciudad D. Rafael Molina Suá-

rez, cuya extracción tuvo lugar en el cortijo denominado del Ochavillo, de este término. En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de citada caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentre, sino justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 21 de Junio de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 1.561.

En el término de esta capital y cortijo llamado de Don Fernando, que la bra el vecino de Guadalcazar D. Rafael de los Reyes, se presentó el 18 del actual una mula, negra, entrepelada, alzada, mediana, sin hierro y á la cual no se le reconoce dueño hasta la fecha; he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial, para el que se crea con derecho á ella pueda reclamarla del Alcalde de dicho pueblo, que le será entregada mediante la justificación correspondiente.

Córdoba 23 de Junio de 1890.—El Gobernador interino, Apolinar Plaza.

### Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.536.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1890 al ocuparse de asuntos de quintas.

Sesión del día 5 de Mayo 1890.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST  
Señores que asistieron:  
Viguera, Sánchez Guerra, Escamilla, Velasco, Matilla de la Puente, Rivera y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887, 88 y 89.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6, 54 y 55, de Fuente Obejuna y reemplazo de 1887; 30 y 41, de la misma población y

reemplazo de 1888; 33, 60 y 69, del propio Fuente Obejuna y reemplazo de 1889.

Ordenar al Alcalde de Valsequillo que desde luego proceda en la forma prescrita por la ley á la revisión de las excepciones y exenciones otorgadas anteriormente á los mozos alistados de aquella villa.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 10 y 54, de Belmez y reemplazo de 1887, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 71 del mismo pueblo y reemplazo.

Declarar asimismo pendientes de fallo definitivo á los mozos números 35 del mismo pueblo y reemplazo de 1888; al 91 del pueblo antes mencionado y reemplazo de 1889, y 15, de Villanueva del Rey del reemplazo de 1888.

Declarar sorteable al mozo núm. 28 de Fuente Obejuna, adscrito al reemplazo de 1886, y soldado sin opción á sorteo, como comprendido en el artículo 30 de la ley, al 41 de Lucena del reemplazo de 1889.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteables á los mozos números 35, de La Rambla; 10, de Priego; 18, 34, 275 y 401, de Córdoba, y 28, de Fuente Obejuna; pendientes de fallo definitivo, al 253, de Córdoba; 14, de Blázquez, y 14, de Dos Torres; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 162 y 282, de Córdoba; 128, de Aguilar; 59, de Bujalance; 38, de Belalcázar; 116, de Lucena; 30 y 42, de Montoro; 15, de Montalbán; 17, de Pozoblanco; 26, de Posadas, y 8, de San Sebastián, y excluido temporalmente del servicio militar, per corto de talla, al 51, de Rute.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 6 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST  
Señores que asistieron:  
Sánchez Guerra, Escamilla, Vigue-

ra, Velasco, Matilla de la Puente, Rivera y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887, 88 y 89.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 65, de Pozoblanco y reemplazo de 1887; 30, 40 y 68, del mismo pueblo y reemplazo de 1888; 11, 54, 62 y 64, del citado pueblo y reemplazo de 1889; 22, de Dos Torres y reemplazo de 1887; 12, del mismo pueblo y reemplazo de 1888, y 32, del referido pueblo y reemplazo de 1889; 13, de Añora y reemplazo de 1888; 2, de Alcaracejos y reemplazo de 1887; 7 y 13, del mismo pueblo y reemplazo de 1888; 1.º, del Guijo y reemplazo de 1887, y 5, del mismo pueblo y reemplazo de 1889; 5, de Pedroche y reemplazo de 1888, y 1.º de dicho pueblo y reemplazo de 1889; 12 y 20, de Torrecampo y reemplazo de 1887, y 1.º y 15 del mismo pueblo del reemplazo de 1888; 9, 13 y 18, de Villanueva de Córdoba y reemplazo de 1889, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3, de Alcaracejos y reemplazo de 1887, y temporalmente por igual concepto al 19, de Pedroche y reemplazo de 1888. Córdoba.—Reemplazo de 1890.

Declarar sorteable al mozo núm. 165, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 49, 64, 175 y 390.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4, de Hornachuelos; 5, 29 y 38, de La Carlota; 22, de Almodóvar; 37 y 23, de Palma del Río; excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 17, de Fuente Palmera, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 14, de Posadas.

Revisión de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 9, de Hornachuelos, y 9 de Almodóvar del Río; pendientes de fallo definitivo, al 11 y 20, de Fuente Palmera; 7, de Guadalcazar; 5 y 7, de Hornachuelos; 20, 29 y 36, de La Carlota; 20, de Almodóvar del Río; 15, 35, 43 y 44, de Posadas; 1.º y 4, de Palma del Río; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 4, de Hornachuelos, y totalmente, por igual concepto, al 12, del mismo pueblo.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4 y 13, de Hornachuelos; 19, 24, 20, 31 y 38, de

La Carlota; 25 y 50, de Posadas; 2, 29, 35, 49, 56 y 47, de Palma del Río, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 13, de Almodóvar del Río, y 22, de Posadas.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteables á los mozos números 62, 237 y 400, de Córdoba; 12 y 14, de Belalcázar; pendiente de fallo definitivo, al 128 de Lucena, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 20, de Belmez.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión del 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 103, de Rute; 5, de Iznájar; 6, de Palenciana; 13 y 30, de Benamejí; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 75, de Rute, y 66, de Iznájar.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos números 33, 35, 57 y 65, de Rute; 16, 46, 53, 56 y 69, de Iznájar; 6 y 10, de Palenciana, y 10, de Benamejí, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 37, de Iznájar.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5, 24, 61, 76, 91 y 89, de Rute; 41, 48, 53 y 26, de Iznájar, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 17, de Palenciana.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 37, 131, 78, 84, 95 y 134, de Priego; 3, de Fuente Tójar; 23, de Almedinilla, y 12, de Carcabuey; sorteable al 117, de Priego; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 26 y 136, de Priego, y 6, de Carcabuey.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo núm. 13, de Almedinilla; pendientes de fallo definitivo, al 4, 65, 27, 94, 89 y 128, de Priego; 10, 3 y 11, de Almedinilla; 19, de Carcabuey; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 60 y 145, de Priego, y 19, de Al-

médinilla, y totalmente por el mismo concepto al 69 de Priego.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 6, 25, 48, 155 y 159, de Priego; 9 y 16, de Fuente Tójar; 12, 28, 30 y 34, de Almedinilla, y 32, de Carcabuey.

Reemplazo de 1890.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo núm. 128, de Lucena.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Viguera, Escamilla, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los números 36, de Puente Genil, y 10, de Monturque.

Revisión de 1888.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 48, 60, 63 y 88, de Puente Genil, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 23 y 115 del mismo pueblo.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 10, 14, 24 y 68, de Puente Genil, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 12, del mismo pueblo, y por corto de talla, al 69, de ídem.

Oficiar al Comandante del puesto de la Guardia civil de Lucena á fin de que dispongan que el mozo Andrés López Caballero, alistado en aquella ciudad y que se halla detenido actualmente, sea conducido á la cárcel de esta capital y á disposición de este Cuerpo, y prevenir al Alcalde remita el expediente de prófugo que contra dicho interesado se mandó instruir en 24 de Abril último.

Revisión de 1887, 88 y 89.

Prevenir al Alcalde de Aguilar que para el día 13 de Junio próximo haga comparecer ante esta Comisión á los mozos cuyas excepciones ó exenciones hayan de revisarse.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteable al mozo núm. 3, de Castro del Río; pendientes de fallo definitivo, al 5 y 40, de Aguilar, y 13, de Benamejí; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 25, 81, 88 y 110, de Aguilar; 8, de Fuente Palmera; 4, de Guadalcazar; 80, de Hinojosa; 4, de Montoro; 87, de Puente Genil, y 1.º de Santa Eufemia, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 366, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7, de Luque; 4, de Valenzuela, y 41 y 47, de Baena.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo núm. 20, de Luque; pendientes de fallo definitivo al 9, 44 y 67, de Baena, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 34, de Luque.

Reemplazo de 1889.

Declarar sorteable al mozo núm. 3, de Valenzuela; pendientes de fallo definitivo, al 11, de Luque; 1.º, de Baena, y 159, de Priego.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3, 31 y 47, de Belalcázar; 40, 69 y 80, de Hinojosa, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 46, de Belalcázar, 20, de Villaralto; 3, del Viso, y 47, de Baena.

Revisión de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 6, de Fuente la Lancha, 38, de Hinojosa, y 30, del Viso; pendientes de fallo definitivo, al 11 y 19, de Belalcázar; 7 y 21, de Villaralto, 41, 53, 3, 8 y 33, de Hinojosa, y 18, 27, y 4, del Viso.

Revisión de 1889.

Declarar sorteables á los mozos números 30, de Belalcázar, y 31, de Hinojosa; pendientes de fallo definitivo, al 3, de Fuente la Lancha; 18, 44 y 53, de Belalcázar; 13, de Villaralto; 8 y 11, de Santa Eufemia; 10, 26, 47, 64, 12, 56, 66, 78, 27, 37 y 33, de Hinojosa; 3, 6, 7, 12, 15, 16, 17, 21, 28, 30, 31, 33 y 19, del Viso, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 2 y 38, de Belalcázar.

Reemplazo de 1889.

Declarar excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al mozo número 117, de Aguilar, y pendiente de fallo definitivo al 74, de la misma ciudad.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Mayo de 1890.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números al 13, de Fernán Núñez; 1.º, de Saataella; 6, de Montalbán, y 30, de la Rambla, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3 de Montalbán, y temporalmente, por igual concepto al 4 de Hornachuelos.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo número 14, de Montemayor; pendientes de fallo definitivo, al 43, de Fernán Núñez; 5, de San Sebastián de los Ballesteros; 5 y 10, de la Victoria; 2 y 18, de Santaella; 10, 26, 27 y 33, de la Rambla, y excluido totalmente, por inutilidad física, al 7, de Montemayor.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3, de Fernán Núñez; 2, de Montemayor; 2 y 4, de Santaella, y 28, de la Rambla; exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 16, de Fernán Núñez, y excluido temporalmente del servicio militar, por corto de talla, al 39, de la Rambla, y por inutilidad física, al 50, de Posadas.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteables á los mozos números 28, de Hinojosa; 24, de Fuente Palmera; 57, 177, 292, 242 y 382, de Córdoba; 50, de Palma del Río, y 1.º, del Guijo; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 9, de la Victoria; 3, de Santa Eufemia, y 8, de Valenzuela, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 19, de Villa del Río; 307, de Córdoba, y 36, de Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 42 y 46, de Cabra, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 37, de Priego; 37, de Palma del Río, y 20, Torrecampo, y totalmente, por el mismo concepto, al 123, de Cabra.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo número 62, de Cabra; pendientes de fallo definitivo, al 10 y 14, de Zuheros; 64, 79 y 112 de Cabra; 10 y 15, de Doña Mencía, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 13, de Alcaracejos.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo, al 2, de Zuheros; 28, 75, 8, 78 y 127, de Cabra; 5, 13 y 24, de Doña Mencía; exceptuado temporalmente del servi-

cio activo ordinario, or razones de familia, al 8, de Zuheros, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 89, de Cabra; 25 y 150, de Priego, y totalmente por el mismo concepto, al 48 y 70, de Cabra.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Murillo, Viguera, Escamilla, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 44, de Montoro, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 8, de Villafranca; 131, de Priego y 36, de Puente Genil.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo número 4, de Villafranca; pendientes de fallo definitivo, al 15 y 21, de Adamuz, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 20, de Almodóvar del Río; 11, de Almedinilla, y 20 de Fuente Palmera.

Revisión de 1889.

Declarar sorteable al mozo número 67, de Montoro; pendientes de fallo definitivo, al 33, 54 y 77, del mismo pueblo; 12, 24 y 1.º, de Adamuz; 6 y 10, de Villafranca, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 26, de Montoro; 28, de Adamuz; 6 y 48, de Priego; 14, de Puente Genil, y 38, de La Carlota.

Ordenar al Alcalde de Villa del Río notifique á los mozos adscritos á los tres últimos reemplazos les haga comparecer ante esta Comisión provincial el día 24 del corriente.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteables á los mozos números 99, de Belmez, y 9 de Puente Genil; excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 79, de Fuente Obejuna, y por corto de talla, al 1.º, de Palenciana, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 25, de Rute.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST.

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 2, 83, 20, 62 y 93, de Castro del Río, y 17, de Espejo, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 35, de Villaviciosa.

Revisión de 1888.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 13, de Villaviciosa; 1.º, de Obejo; 4, 47 y 75, de Castro del Río, y 9 de Espejo.

Revisión de 1889.

Declarar sorteable al mozo núm. 36, de Espejo; pendiente de fallo definitivo al 28; 5 y 27, de Villaviciosa; 11, de Obejo; 49, 53, 88, 94, 79, 8, 12, 27, 86 y 92, de Castro del Río, y 2 y 4, de Espejo, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 3, de Obejo, y 2, de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 20 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Murillo, Viguera, Escamilla Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 38, 30, 36 y 79, de Bujalance.

Revisión de 1888.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números, 38, 72, 9, 52 y 11, de Bujalance; 29, del Carpio; excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 55, de Bujalance, y exceptuados del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 8, 11 y 12, de Pedro Abad, y 16 de Iznájar.

Revisión de 1889.

Declarar sorteable al mozo núm. 60, de Fuente Obejuna; pendientes de fallo definitivo al 17, 22, 33, 50, 43, 44, 59 y 62, de Bujalance; 2 y 4, de Pedro Abad; 7, 9, 17 y 22, de Cañete; 7 y 20, del Carpio, y 11, de Pozoblanco, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 14, de Pedro Abad.

Reemplazo de 1890.

Declarar sorteables á los mozos números 253 y 411, de Córdoba; pendiente de fallo definitivo al 17, de Luque, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 12, del Carpio.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Murillo, Escamilla, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 18, de Encinas Reales; 27, 67, 176, 83, 111, 181, 187 y 189, de Lucena; excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física,

al 54 del mismo pueblo, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 200, también de Lucena.

Revisión de 1888.

Declarar sorteable al mozo núm. 106, de Lucena; pendientes de fallo definitivo al 11, de Encinas Reales; 64, 249, 165, 238 y 257, de Lucena, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 158, del mismo pueblo.

Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4 y 24, de Encinas Reales; 111, 145, 250, 251, 22, 106, 35, 37 y 90, de Lucena; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al 7, de Encinas Reales, y 142 de Lucena, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 10, de Encinas Reales; 138 y 139, de Lucena, y totalmente, por el mismo concepto, al 5, de dicha ciudad.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron: Sánchez Guerra, Viguera, Escamilla, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Córdoba.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 18, 19, 25, 106, 111, 211, 232, 279 y 331, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 98, 114, 160, 297, 309 y 354.

Córdoba.—Revisión de 1888.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 66, 71, 150, 158, 218, 235, 280, 287 y 395; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 33, y temporalmente por igual concepto, al 41, 139, 411 y 414.

Córdoba.—Revisión de 1889.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 9, 65, 129, 226, 333, 360, 366 y 401, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 42.

Incidenias.

Revisión de 1887.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 41, de Baena, y 3, de Fuente Tójar.

Revisión de 1888.

Declarar igualmente excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, á los mozos números 48 y 63, de Puente Genil.

Revisión de 1889.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 54, de Montoro.

Reemplazo de 1890.

Hacer idéntica declaración respecto del mozo comprendido con el número 22, de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST  
Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Murillo, Viguera, Escamilla, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Córdoba.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 67, 204, 214, 253, 288, 372, 69, 384, 158, 27, 40, 181, 224 y 358.

Córdoba.—Revisión de 1888.

Declarar igualmente pendientes de fallo definitivo a los mozos números 130, 176, 317, 394, 377 y 401.

Córdoba.—Revisión de 1889.

Declarar asimismo pendientes de fallo definitivo a los mozos números 13, 119, 214, 147, 135, 249, 329 y 354.

Incidencias.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, a los mozos números 38, de Bujalance, y 2, de Castro del Río del reemplazo de 1887; 38 y 72, de Bujalance; 29, del Carpio; 3, de Almedinilla; 35, de Rute; 235, de Córdoba; 10, de Benamejí, y 27, de La Rambla del reemplazo de 1888; 1.º de Baena; 89, de Rute, y 106, de Lucena del reemplazo de 1889, y 74, de Aguilar del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 24 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST  
Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Murillo, Escamilla, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1887.

Declarar sorteable al mozo número 38, de Montilla; pendientes de fallo definitivo, al 15, 2, 96 y 11 del mismo pueblo; 12, de Villa del Río, y 176, de Lucena, y excluido temporalmente de servicio militar, por inutilidad física, al 2, de Alcaracejos.

Revisión de 1888.

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 7 y 32, de Montilla, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 65, de Priego.

Revisión de 1889.

Declarar sorteable al mozo núm. 92, de Montilla; pendientes de fallo definitivo, al 15 y 59 de la misma población, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 62, de Pozoblanco; 60, de Montilla, y 69, de Fuente Obejuna, y totalmente por igual concepto, al 108, de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

AYUNTAMIENTOS

Granjuela.

Núm. 1.546.

D. Antonio Pío Molina Haba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que devuelto el expediente de consumos y anulada por el señor Administrador de Contribuciones de la provincia la subasta celebrada en esta villa el día 5 del actual, para el próximo año económico de 1890 a 91, se anuncia otra en un solo acto, a venta libre de todas las especies tarifadas, por el mismo tipo que la anterior.

El remate tendrá lugar en las Casas Capitulares el día 29 de los corrientes, de doce a dos de la tarde, el cual se verificará por pujas a la llana.

Sólo se admitirán posturas que cubran el importe de las mismas con inclusión de sus recargos.

Si trascurrida la primera hora no se presentasen licitadores para aquéllas a venta libre, en la segunda se admitirán posturas a la exclusiva de las especies que con arreglo al artículo 70 y siguientes del Reglamento corresponden a esta población.

Para uno u otro caso, será preciso hacer el depósito del 2 por 100 de su importe y ajustarse en un todo a los pliegos de condiciones que por separado se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Granjuela 19 de Junio de 1890.—Antonio Pío Molina.—El Secretario, Francisco Barroso.

Fuente Tójar.

Núm. 1.549.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago al Pósito Nacional de esta villa de los descubiertos que le resultan a los electores que se expresarán, se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, contados desde esta fecha, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, calle Baja, núm. 80, del deudor José Tienda Cordón; lindante por la derecha, entrando, con la de Josefa Sánchez; izquierda, Juan Félix Sánchez, y espalda, con el callejón detrás de los cortijos; capitalizada en 138 pesetas.

2.ª Otra casa, calle de la Fuente, número 99, del deudor José Pimentel Ruiz, lindante por la derecha, entrando, con la de los herederos de Antonio Alba; izquierda, con otra de D. Juan Palomeque, y espalda, el camino de las Eras; capitalizada en 138 pesetas.

3.ª Otra casa, calle Baja, hoy de Escarchuela, marcada con el número 28, del deudor Francisco Cordón Nocete, lindante por la derecha, entrando, con Antonio de Reina, viuda; izquierda, José Remache, y espalda, D. Agustín Sánchez González; capitalizada en 250 pesetas.

4.ª Otra casa, del deudor Blas Ruiz Aragón, en la calle Escarchuela, marcada con el núm. 20; lindante por la derecha, entrando y por la izquierda, con otras de los herederos de José Leiva Hidalgo, y espalda, herederos de

José Calvo Ortiz; capitalizada en 138 pesetas.

5.ª Otra casa, calle de la Fuente, número 81, del deudor Antonio Alba Jiménez; lindante por la derecha, entrando, con Juan Calvo; por la izquierda, José Pimentel Ruiz, y por la espalda, el camino de las Eras; capitalizada en 138 pesetas.

6.ª Otra casa, calle Baja, núm. 53, del deudor Manuel Cano Alba, lindante por la derecha, entrando, con la número 55, de Antonio Ezequiel Sánchez; izquierda, forma esquina a la calle, y espalda, de herederos de Alejo Moral; capitalizada en 138 pesetas.

7.ª Otra casa, calle Escarchuela, número 35, del deudor Agustín Cano González; lindante por la derecha, entrando, la de Francisco Cano González; izquierda, con Feliciano de Alba, y espalda, D. Agustín Sánchez González; capitalizada en 138 pesetas.

8.ª Otra casa, calle Escarchuela, número 27, del deudor Pablo de Alba; lindante por la derecha, entrando, forma esquina con dicha calle; izquierda, la de Ruperto Nocete Jiménez, y espalda, con la misma calle; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

9.ª Otra casa, calle Baja núm. 14, del deudor Vicente Leiva Jiménez; que linda por la derecha, entrando, con la de los herederos de José Pareja Serrano; izquierda, con Feliciano Leiva Jiménez, y espalda, con las huertas de la población; capitalizada en 250 pesetas.

10.ª Otra casa, calle Barrionuevo, hoy calle de la Fuente, núm. 4, del deudor Juan Parejo Pérez, lindante por la derecha, entrando, Felipe Jiménez Ruiz; izquierda, forma esquina al camino de Campos, y espalda, D. Agustín Sánchez González; capitalizada en 138 pesetas.

11.ª Otra casa, del deudor José Briones Aragón, situada en la calle Baja, número 116; lindante por la derecha, entrando, con Juan Marcelo Méndez Molina; izquierda, forma esquina a la calle, y por la espalda, Bonoso Osuna Alba; capitalizada en 138 pesetas.

12.ª Otra casa, calle de la Fuente, número 46, del deudor Antonio Cañete Pérez; lindante por la derecha, entrando, con solar de José Leiva Hidalgo; izquierda, Rafael Ontiveros Pérez, y por la espalda, Cayetano Pérez López; capitalizada en 138 pesetas.

13.ª Otra casa, calle Escarchuela, número 22, del deudor José Leiva Hidalgo; que linda por la derecha, entrando, con los herederos de Blas Ruiz Aragón; izquierda, con la viuda de Juan Barea Sánchez, y espalda, los herederos de José Cala Ortiz; capitalizada en 138 pesetas.

14.ª José Ordóñez Cordón, una casa en la calle Barrionuevo, núm. 12; lindante por la derecha, entrando, con casa de Bernabé Ayala Salazar; izquierda, huerto de la viuda de Agustín Ruiz Jiménez, y espalda, con el caserón de la tía Hipólita; capitalizada en 138 pesetas.

Bajo cuyos precios se abre la licitación, señalándose para su remate el día 8 de Julio próximo, en estas Casas Capitulares, de diez a doce de su ma-

ñana, ante esta Alcaldía, con asistencia del caballero Regidor Síndico, a los fines prevenidos en las Instrucciones porque se rigen dichos Pósitos.

Fuente Tójar 19 de Junio de 1890.—Agustín Sánchez.—Adolfo Martín, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Por la presente, se cita a Francisco Castro, de esta vecindad, que habitó en la plazuela de los Abades, núm. 5 ó 7, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, plaza de la Compañía núm. 7, a prestar declaración en la causa que en el mismo Juzgado se instruye sobre falsificación y expenación de moneda falsa bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en providencia de ayer.

Córdoba 18 de Junio de 1890.—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.557.

REQUISITORIA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue causa criminal de oficio por hurto de una cartera, propiedad de D. Francisco Carnerero, que contenía cinco billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno, otro de cincuenta, varias cédulas personales de diferentes años, a nombre del perjudicado; una licencia de uso de armas, guías de caballerías, un recibo de participación en cinco números distintos de la jugada de la Lotería Nacional del 23 de Diciembre último, y otros papeles de poco interés; cuya cartera fué hurtada el 25 de Mayo último, al sacar los billetes de la corrida de toros; y en dicha causa he acordado publicar la presente por término de diez días, por la cual ruego a todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca de mencionados objetos, y si fuesen hallados los remitan a mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOBERANO HOSPITAL)